

NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 265
RADICADO N° 2020-00221-00

Para los fines procesales pertinentes, se dispone incorporar el memorial obrante en el numeral 22 del C02, allegado por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, frente al cual el Despacho se abstiene de emitir pronunciamiento alguno, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado, pues el mandamiento de pago fue revocado mediante auto del 03 de agosto de 2021 (anexo 14 Cppal), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 05 fijado en la página web de la Rama Judicial el 15 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5592e65d4faafedc5e05e27a91c47d688611333c277b933658816eb8c0545771

Documento generado en 14/02/2023 11:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>